

# DRMAS LEGALES

http://www.editoraperu.com.pe

Lima, domingo 16 de mayo de 1999

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INTERNA' AÑO XVII - Nº 6900

Pág. 173199

# CONGRESO DE LA REPUBLICA

#### **LEY Nº 27106**

CARLOS BLANCO OROPEZA Segundo Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

## LEY QUE DEROGA EL **DECRETO DE URGENCIA Nº 047-98**

**Artículo Unico.- Objeto de la Ley** Derógase el Decreto de Urgencia Ѻ 047-98 del 19 de setiembre de 1998.

POR TANTO:

En observancia de lo dispuesto por el inciso 19) del Artículo 118º de la Constitución Política del Estado y el inciso d) del Artículo 91º del Reglamento del Congreso, mando que se comunique a la Presidencia del Consejo de Ministros para su publicación y cumplimiento.

En Lima, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve

CARLOS BLANCO OROPEZA Segundo Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República

LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

Lima, 10 de mayo de 1999

C'umplase, comun'iquese, reg'istrese, publiquese y arch'ivese.

VICTOR JOY WAY ROJAS Presidente del Consejo de Ministros

6388

**LEY Nº 27107** 

CARLOS BLANCO OROPEZA Segundo Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

## LEY QUE DEROGA EL **DECRETO DE URGENCIA Nº 060-98**

**Artículo Unico.- Objeto de la Ley** Derógase el Decreto de Urgencia Nº 060-98 del 1 de diciembre de 1998.

POR TANTO:

En observancia de lo dispuesto por el inciso 19) del Artículo 118º de la Constitución Política del Estado y el inciso d) del Artículo 91º del Reglamento del Congreso, mando que se comunique a la Presidencia del Consejo de Ministros para su publicación y cumplimiento.

En Lima, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

CARLOS BLANCO OROPEZA Segundo Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República

LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

Lima, 10 de mayo de 1999

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

VICTOR JOY WAY ROJAS Presidente del Consejo de Ministros

#### **LEY Nº 27108**

CARLOS BLANCO OROPEZA Segundo Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE DEROGA LOS DECRETOS **DE URGENCIA N°S. 025-98 Y 001-99**

Artículo Unico.- Objeto de la Ley Deróganse el Decreto de Urgencia Ѻ 025-98 del 18 de junio de 1998 y su modificatoria, Decreto de Urgencia № 001-99 del 13 de enero de 1999.

POR TANTO:

En observancia de lo dispuesto por el inciso 19) del Artículo 118º de la Constitución Política del Estado y el inciso d) del Artículo 91º del Reglamento del Congreso, mando que se comunique a la Presidencia del Consejo de Ministros para su publicación y cumplimiento.

En Lima, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.